

RADICACION No. 2019- 00378
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO: MARTHA LUZ DIAZ ZAPATA
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que el demandado Ranulfo Antonio Bovea Sereno, se le notificó a través de la empresa de mensajería RAPIDISO del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna. Sírvase proveer.
Soledad, 25 de Noviembre del 2.020
La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señora MARTHA LUZ DIAZ ZAPATA, se le notificó a través de la empresa de Mensajería RAPIDISIMO 07 de Julio del año en curso, del auto de mandamiento de pago de fecha 10 de Diciembre del 2019, quien dejó vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

- 1º.)Ordenase seguir adelante la ejecución en contra de la demandada MARTHA LUZ DIAZ ZAPATA, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.)Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-
- 3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-
- 4º.)Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-